



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 001/2010

Sobre La Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, sobre Aviación Civil Dominicana, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), esta inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que las estrategias institucionales del Instituto Dominicano de Aviación Civil, debe estar orientada en función de la misión, visión, valores y objetivos; tomando en consideración las modernas corrientes de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de abril del 2008, mediante Resolución No. 005/08, del Director General, se modificó la Resolución No. 002/08, de fecha 11/01/08, que estableció la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que el IDAC ha elaborado y puesto en ejecución el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, lo que le ha permitido establecer los lineamientos estratégicos que orientan su gestión con vista a los objetivos y metas generales trazadas por la institución.

CONSIDERANDO: Que el IDAC implementó en la Dirección de Normas de Vuelo el Sistema Integrado de Gestión (SIG), certificándose la misma en los requisitos de las Normas ISO 9001:2000 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral) y al momento realiza el proceso de extender dicho Sistema a todas las áreas del IDAC.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, constituye el instrumento básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.



RESOLUCIÓN No. 001/2010

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley de aviación civil antes señalada, establece que son atribuciones del IDAC la fiscalización de toda actividad aeronáutica que se realice en el territorio nacional y velar por la seguridad de la navegación aérea.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la ley de aviación civil dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la ley de aviación civil No. 491-06, dispone que el Director General definirá la autoridad y funciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC; y

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vista; La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

Vista; La Resolución No. 002/008 de fecha 11 de Enero de 2008, sobre la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del IDAC y su Resolución modificatoria No. 005/008 de fecha 15/05/08.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, dicta la siguiente;

RESOLUCION:

Primero: Se derogan las Resoluciones Nos. 0056/08 y 002/08, de fechas 15/04/2008 y 11/04/2008, respectivamente, sobre la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), para que en lo adelante sea de la forma siguiente:

MISION: Regular y vigilar la actividad de la aviación civil y gestionar los servicios de transito aéreo en el territorio y en el espacio aéreo de la República Dominicana.

VISION: Ser una institución reconocida por su liderazgo regional en la implementación y cumplimiento de los mas altos estándares internacionales de la gestión de la seguridad operacional en la aviación civil, con todos sus procesos y servicios automatizados.

RESOLUCIÓN No. 001/2010

VALORES:

Los principios fundamentales que conforman el código de ética que deben adoptar todos los servidores públicos del IDAC, son:

- **Profesionalidad:** Conoce su trabajo, lo hace con calidad, sabe lo que hace y es eficiente.
- **Responsabilidad:** Llega a tiempo, cumple con el trabajo asignado, sabe donde debe estar, cuándo, lo que hay que hacer y es laborioso.
- **Honestidad:** No permite actitudes indecorosas, actúa en base a la verdad y la justicia, dando la que corresponde a cada quien, respeta la conducta moral y social apropiadas establecidas por la institución, es objetivo manteniendo el respeto a sí mismo y a los demás, hace un uso adecuado de los bienes y recursos a su disposición.
- **Capacidad:** Cumple con los programas de capacitación de la institución, se autoactualiza, se mantiene a la vanguardia.

POLITICA INTEGRAL DEL IDAC

El Instituto Dominicano de Aviación Civil es una institución especializada y técnica que gestiona la vigilancia a la seguridad operacional y la navegación aérea de la Aviación Civil en la República Dominicana, para lo cual cuenta con personal calificado, entrenado y motivado, donde la calidad del servicio al cliente, el desempeño ambiental de sus actividades y la salud y seguridad ocupacional son lo primero.

Nuestros compromisos son:

- Gestionar la Vigilancia a la Seguridad Operacional
- Cumplir con la normativa legal aplicable
- Satisfacer permanentemente los requisitos de los Clientes y las Partes interesadas
- Prevenir los accidentes, la lesión, la enfermedad y la contaminación

RESOLUCIÓN No. 001/2010

- Hacer uso responsable de los recursos naturales y sus derivados.
- Promover el mejoramiento continuo de nuestros procesos, con énfasis en la calidad, salud y seguridad ocupacional, y desempeño ambiental.

Se definen y aprueban los siguientes Objetivos:

1. Gestionar la vigilancia a la seguridad operacional
2. Satisfacer a las partes interesadas cumpliendo sus requerimientos
3. Prevenir los accidentes laborales y la contaminación
4. Hacer uso responsable de los recursos naturales y sus derivados
5. Mejorar continuamente los procesos

Se define y aprueba el siguiente Alcance:

- Certificación de operadores aéreos y de trabajos aéreos, talleres de mantenimiento aeronáutico, escuelas y personal aeronáutico.
- Vigilancia de la aeronavegabilidad de las aeronaves, programas de mantenimiento y de entrenamiento y operaciones aéreas.
- Prestación de los servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica a los usuarios del sistema de aviación civil.
- Matriculación de Aeronaves, mantenimiento del Registro Nacional de Aeronaves, aplicación de sanciones, revisión y actualización de documentación técnica.
- Certificación de aeródromos y helipuertos.
- Vigilancia de la seguridad operacional a los servicios de navegación aérea, meteorología aeronáutica, aeródromos y helipuertos.
- Autorización de levantamiento de antenas y otras construcciones especialmente altas que pudieran afectar la seguridad operacional.

**** Se establece que el SIG-IDAC no tendrá exclusiones a la Norma ISO 9001:2008**



RESOLUCIÓN No. 001/2010

Segundo: Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos y a las demás direcciones de áreas de este instituto, la fiel implementación de lo establecido en la presente Resolución.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

Cuarto: Se dispone que el contenido de la presente Resolución sea colocado de forma visible en el área pública del Instituto, mediante cuadros, pósters, banderolas, etc.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General